



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007456 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1183 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8006 del 17 de mayo de 2018, modificada mediante la Resolución No. 13914 de 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 6830 del 12 de mayo de 2014, al programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la metodología presencial en Popayán (Cauca).

Que a través de la Resolución No. 6830 del 12 de mayo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la metodología presencial en Popayán (Cauca).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 16 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Biología (Código SNIES 3048).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de BIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con lugar de desarrollo en POPAYÁN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los 192 años de historia de la Universidad del Cauca, la coherencia entre el PEI y el PEP, la pertinencia del Programa de Biología para el estudio y conservación de la rica fauna, flora y medio ambiente regional.*
- La población matriculada que para 2019-1 estaba conformada por 377 estudiantes y para 2015-2 por 363 docentes. El índice profesor/estudiante es de 1:10.*
- La tasa de deserción en 2016-II del programa según SPADIES fue 8,2% valores ubicados por debajo de la deserción nacional de 13,47%, y de la deserción por área disciplinar que fue 10,16%.*
- La movilidad entrante internacional de 153 estudiantes entre el periodo 2013- 2018 procedentes de Argentina, Alemania, Brasil México, Perú, Chile y Dinamarca. Igualmente, 24 moviidades salientes nacionales.*
- La planta profesoral constituida en 2019-1 por 37 docentes de tiempo 22 de ellos con vinculación con contratos de termino indefinido, y 15 a término fijo. Su nivel de formación corresponde a 17 profesores con doctorado, 18 con maestría y 2 con especialización. Para el periodo 2015-2 contaban con 27 profesores, 22 de ellos con contratos indefinidos y 5 a término fijo, todos de tiempo completo, su cualificación estaba constituida por 8 docentes con formación doctoral, 15 con maestría, 3 con especialización y uno profesional.*
- Los 31 profesores extranjeros visitantes procedentes de los siguientes países: 2 de Argentina, 5 de Brasil, 1 de Cuba, 1 de Ecuador, 1 de España, 14 de México, 4 de Perú, 2 de Uruguay y 1 de Venezuela que asistieron a talleres, seminarios, coloquios, asesorías y cursos cortos.*
- Los 10 grupos de investigación que apoyan el programa; Grupo de estudios ambientales categoría A en el SNCT&I, Grupo de Investigación en Toxicología Genética y Citogenética categoría B, Grupo Etnobotánico Latinoamericano GELA Colombia categoría A, Grupo de Investigación Herpetológicas y Toxicológicas categoría A, Grupo de Investigación en Microscopia y Análisis de Imágenes GIMAI categoría C, Grupo de Estudio Sobre Diversidad Vegetal SACHAWAIRA categoría C, Grupo de Estudio en Recursos Hidrobiológicos Continentales reconocido, Grupo de Biología Ambiental y cáncer categoría B y Grupo de Estudio en Geología, Ecología y Conservación GECCO categoría C.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificativo»

- *La productividad científica de los grupos que apoyan al Programa de 0,83 productos por profesor por año entre 2014 y 2019.*
- *Los 21 proyectos o actividades de extensión realizados entre 2015 a 2018 con financiación propia, nacional e internacional que incluía la realización de cursos, congresos, simposios, talleres, charlas a la comunidad y trabajos en aspectos pertinentes en resguardos indígenas como protección biocultural y de semillas nativas, protección de plantas medicinales ancestrales.*
- *Los resultados en la prueba Saber Pro que en las competencias genéricas Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo e Inglés se encuentran dentro del promedio nacional del grupo de referencia. El resultado en la competencia específica: pensamiento científico en ciencias naturales, se ubicó igualmente, dentro del promedio nacional del grupo de referencia.*
- *Los 21 Convenios Nacionales activos, además de Alianzas, Acuerdo de voluntades y Convenios de Cooperación relacionado con manejo ambiental de reserva, monitoreo de vegetación en bosque seco, asesoría, formulación y ejecución de proyectos ambientales, producción agroindustrial de empaques biodegradables entre otros y los convenios con 140 instituciones internacionales de Latinoamérica, Norteamérica y Europa.*
- *Los recursos físicos y de infraestructura disponibles para apoyar el programa dentro de la facultad de ciencias exactas y naturales como 25 salones de clase, y un Auditorio, una sala de sistemas y una cafetería. Además, un Centro Deportivo Universitario, (piscina olímpica, pozo de clavados, cancha de fútbol, cuatro canchas de baloncesto, cancha de voleibol, pista atlética, cancha de patinaje, salas de judo). El Departamento de Biología también cuenta con espacios físicos exclusivos donde funcionan los laboratorios de docencia e investigación donde se realizan prácticas de biología celular, molecular, botánica, zoología, genética, microbiología y ecología entre otros. Cuenta igualmente, con las instalaciones del Museo de Historia Natural, colecciones de botánica y zoología. Bioterio, la Unidad de microscopía electrónica y el herbario, todo lo cual es suficiente y apropiado para atender las actuales necesidades del Programa.*
- *Los recursos informáticos y de comunicación como red de internet por fibra óptica en el campus, plataformas virtuales que facilitan el acceso de los usuarios y software especializados que son adecuados y suficientes para las necesidades del momento.*
- *El sistema de bibliotecas y los recursos bibliográficos físicos y virtuales estos últimos representados en bases de datos con herramientas que permiten el acceso ágil y eficiente facilitan actividades como elaboración de seminarios, clubes de revistas y tesis de grado entre otras.*
- *Los ajustes curriculares realizados acogiendo las recomendaciones sugeridas en la anterior acreditación que comprendían inclusión o reemplazo de asignaturas, modificación de créditos y prerrequisitos y cambios en denominación de asignaturas y requisitos de grado. El currículo es integral, promueve la interdisciplinariedad y un 34% corresponde al componente flexible.*
- *Los egresados poseen buena formación investigativa, son responsables, aportan ideas en las empresas donde se vinculan. El programa realiza seguimiento convocando reuniones periódicas que permiten actualizar la información y fomentar el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La amplia oferta que posee la institución de programas y actividades de bienestar universitario y el registro sistemático que se realiza de la utilización por parte de los estudiantes de los servicios brindados.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de BIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con lugar de desarrollo en POPAYÁN debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Realizar esfuerzos orientados a mejorar la coordinación en el manejo de la información a nivel institucional, en el cuadro maestro se refiere una movilidad de estudiantes internacional entrante y saliente que para el periodo de observación fue de 1 y 8 estudiantes respectivamente y de la movilidad nacional entrante y saliente que fue también reducida. Esta información no es coherente con lo informado en la autoevaluación que describe 24 intercambios nacionales y 61 internacionales, mientras que en otro aparte menciona 153 estudiantes procedentes del exterior.*
- *Implementar la realización de estudios que evalúen las causas, establecer el grado de impacto de las medidas ya adoptadas para acortar el tiempo de permanencia y tomar acciones efectivas que contribuyan a mejorar la tasa de graduación del programa que en el Semestre 11 fue 2.67%, valor situado por debajo de la tasa de graduación nacional de 23.95% y la del área disciplinar de 19.43%.*
- *Continuar los esfuerzos por mejorar la clasificación de los grupos de investigación que apoyan el Programa en el SNCT&I.*
- *Persistir en las estrategias conducentes a incrementar la cualificación de los profesores vinculados al Programa en instituciones nacionales y extranjeras de reconocido prestigio.*
- *Trabajar en acciones que conduzcan a la mejoría del desempeño en competencias genéricas y específicas y enfatizar en medidas que brinden oportunidades de formación en lengua extranjera en particular inglés de los estudiantes del Programa.*
- *Analizar la necesidad de incluir o fortalecer en el proceso formativo en áreas como Inglés, Lecto-escritura, matemáticas, estadística, Legislación de recursos naturales, Gestión y gerencia de proyectos y biología computacional como fue sugerido por los pares y en las audiencias con egresados y empleadores*
- *Establecer medidas tendientes a renovar y modernizar equipos y laboratorios requeridos en docencia e investigación y avanzar en la capacitación del recurso humano especializado en manejo de laboratorios considerando que en la biología existe una evolución acelerada de desarrollo científico y tecnológico.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Institución: | Universidad del Cauca |
| Nombre del programa: | Biología |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Popayán (Cauca) |

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Cauca, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñañoza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Revisó: German Alirio Cordon Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyecto: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Jony Patricia Martín Buñrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior